MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se publican relaciones de aspiran-tes admitidos a las oposiciones convocadas para cu-brir plazas vacantes de Especialistas con titulo fa-cultativo en el Patronato de Biologia Animal.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en las oposiciones convocadas para cubrir plazas de Especialistas con título facultativo en el Patronato de Biología Animal y de acuerdo con lo establecido en la base segunda de la Resolución de esta Dirección General de 22 de abril del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 30), se publican a continuación las relaciones de aspirantes admitidos y que son los siguientes:

A) Plazas de Especialistas con título de Ciencias Químicas

Aranuetes Hernangómez, doña Fuencisla. Iglesias Rodriguez, don Jaime Manuel. Navarro Pamplona, doña María Dolores. Saiz Cidoncha, don Fernando. Saldaña 'Monllor, don Luis Román.

B) Plaza de Especialista en Radiobiología

Arias Olaide, don Angel. Banda Egido, don Pedro la Sierra Serrano, don Daniel de la

C) Plaza de Especialista en Genética animal

Bollo García, don Jesús María. Callejo de la Puente, doña Josefa. Gómez Alamo, don José. Guerrero Cerezo, don José Luis. Miguel Cortina, don Manuel. Morales Vargas, don Francisco. Rico Mansilla, don Agustín de Jesús.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid. 19 de junio de 1968.—El Director general, R. Diaz Montilla.

Sres. Director técnico del Patronato de Biología Animal y Jefe de la Sección de Asuntos Generales de esta Dirección General.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga referente al concurso de méritos de carácter libre convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Perito Industrial de la plantilla del Servicio de Ayuas de esta Corporación.

Composición del Tribunal calificador del concurso de méritos de carácter libre convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Perito Industrial de la plantilla del Servicio de Aguas de esta Corporación. (Acuerdo Comisión Municipal Permanente de 31 de mayo de 1968.)

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Gutiérrez Mata, Alcalde-Presidente de la Corporación Presidente suplente: Don José Cristofol Alvarez.

Vocales titulares:

Ilustrísimo señor don Ceferino Sánchez Calvo, en representación de la Dirección General de Administración Local. Don Carlos Mata Colomer, en representación del profesorado

oficial del Estado

Don Jaime Ruiz Galeote, en representación del Colegio Ofi-cial de Peritos Industriales.

Don José María Garnica Navarro, como Ingeniero Jefe del Servicio de Aguas de la Corporación.

Vocales suplentes:

Don Luis Pantaleón Rosa García, en representación de la Di-rección General de Administración Local. Don Leopoldo Guerrero Mérida, en representación del Profe-sorado Oficial del Estado. Don Jaime Crespo Alonso, en representación del Colegio Ofi-cial de Peritos Industriales. Secretario: Don Guillermo Alvarez Prolongo. Secretario suplente: Don Miguel Such Lara.

Asimismo se hace saber que el Tribunal se reunirá para re-

Asimismo se nace saper que el tribunal se reunira para resolver el concurso en el salón de sesiones de esta Casa Capitular, a las diez horas del día 3 de septiembre próximo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 y bases de la convocatoria.

Málaga, 27 de junio de 1968.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez

Mata.-3.678-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.

ORDEN de 28 de junio de 1968, por la que se modifica el número primero de la Orden de 4 de agosto de 1966, complementaria del Decreto 596/1966, de 12 de marzo.

Exemo. e Ilmo. Sres.: La Compañia «Spanish Gulf Oil Company» (SPANGOC), como representante común ante la administración y operadora del grupo de Empresas formado por la «Compañia Española de Minas de Riotinto, S. A.», y ella misma, titulares entre otros de un permiso de investigación de hidrocarburos sobre la cuadrícula número 9 de la zona II, Fernando Poo, ha solicitado la modificación del número primero de la Orden ministerial de 4 de agosto de 1966, complementaria del Decreto 596/1966, de 12 de marzo, por e' que les fue adjudicada la mencionada cuadrícula 9 de la zona II, Fernando Poo, de conformidad con el informe de la Dirección General de Minas y Combustibles y a propuesta del Ministro de Industria, Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Unico.—Se modifica el número primero de la Orden de 4 de agosto de 1966, que quedará redactado del modo siguiente:

-La Compañía titular viene obligada a invertir como minimo 6.969.696 pesetas oro durante los dos primeros años de vigencia del permiso.

Dicha cantidad, de acuerdo con la propuesta de la titular, se destinará a la realización de los estudios y trabajos de investiga-ción y a la perforación, como mínimo, de dos sondeos profundos de investigación, situados en puntos escogidos razonada-

mente por ella.

mente por ella.

Si por motivos plenamente justificados ante la Dirección General de Minas y Combustibles la titular no pudiese comenzar o finalizar la realización del segundo sondeo dentro del segundo año de vigencia, vendrá obligada a continuar la investigación durante el tercer año, debiendo completar durante el mismo el segundo sondeo de investigación, en cuyo caso vendrá aumentada la inversión total antes señalada para los dos primero años en la cantidad de ciento noventa y tres mil trescientas veintieuatro pesetas oro. veinticuatro pesetas oro.

Si transcurridos los dos o, en su caso, los tres primeros años la titular continuara la investigación vendría obligada a invertir, como minimo, la cantidad de ciento noventa y tres mil trescientas veinticuatro pesetas oro en cada año que mantenga el permiso, año por año, durante los ocho años de vigencia.

El exceso de inversión sobre la mínima comprometida en los dos primeros años o la mínima legal para el tercero y siguientes se aplicará a todos los efectos a las inversiones que corresponda realizar en los años sucesivos y

realizar en los años sucesivos.»

Para la conversión de pesetas oro a pesetas papel se estará a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento.

Lo que comunico a V, E, y a V. I, para su conocimiento efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. Madrid, 28 de junio de 1968.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Industria e Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.